

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro (S), Veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

OBRE en autos la negativa del señor **WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES** de aceptar la designación del cargo de secuestre.

DESIGNAR, de la lista de secuestres actualizada, a la señora **MARÍA EUGENIA TRIANA CORZO**, como secuestre en el asunto de la referencia.

REMITIR copia de lo actuado a la designada a fin de que proceda en el término de ley a discernir el cargo o rechazarlo, informando de las causales en este último evento.

INFORMAR al despacho comitente de lo actuado.

ARCHIVAR las diligencias, una vez surtido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado 22 del 24 de junio de 2021)

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d241964127b49b2eb3614440cdade0e57a8ec5bc7a85ebd9f4788d2503c1daf

Documento generado en 23/06/2021 03:39:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>